

Señores,

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00327-00

DEMANDANTE: DEICY GUTIERREZ QUINTERO Y OTROS.

DEMANDANDO: E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA.

LLAMADOS EN GARANTÍA. ALLIANZ SEGUROS S.A.

REFERENCIA: SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO DEL 20 DE MARZO DE 2025.

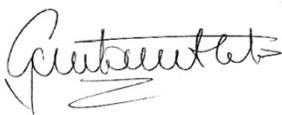
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad **ALLIANZ SEGUROS S.A**, conforme lo acredita el debido poder que reposa en el expediente, me dirijo a usted de manera respetuosa a fin solicitar aclaración del numeral cuarto del Auto del 20 de marzo de 2025, el cual estableció:

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada DANIELA RODRÍGUEZ CARRILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.070.017.567 y tarjeta profesional N° 343.169, para actuar como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del poder conferido.

Como se observa, el reconocimiento de personería para actuar como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, se profirió a la abogada **DANIELA RODRÍGUEZ CARILLO** y no al suscrito, cuando ostento el poder conferido por la aseguradora y realicé la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía en el año 2019, en la oportunidad legal correspondiente; indicando el correo de notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co la cual fue asignada para la notificación realizada recientemente por el Despacho.

Así entonces, solicito amablemente se aclare el numeral cuarto del auto en mención y consecuentemente, se corrija el reconocimiento de la personería a favor del suscrito para la representación de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.